



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°56

De 27 de febrero de 2020

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá a cargar en el presupuesto del Municipio de Panamá el gasto correspondiente a la celebración del Concurso Municipal de Cuento Juvenil "CARLOS FRANCISCO CHANGMARÍN", para el año 2020.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal N°77 de 29 de marzo de 2016, se creó y se establecieron las bases para el Concurso Municipal de Cuento Juvenil "CARLOS FRANCISCO CHANGMARÍN";

Que en el referido Acuerdo municipal se estableció que el Concurso Municipal de Cuento Juvenil "CARLOS FRANCISCO CHANGMARÍN" se celebrará de forma anual y que el Municipio de Panamá otorgará a los ganadores de los tres (3) primeros lugares premios por la totalidad de Cinco Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.5,500.00);

Que el Municipio de Panamá ha contemplado otorgar un pago al Jurado Calificador del concurso que asciende a la suma total de Seiscientos Balboas con 00/100 (B/.600.00);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado en su Presupuesto 2020 los fondos necesarios para hacer frente al gasto referido en el presente acuerdo;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el Artículo 17 de la misma excerta legal, en su numeral 7, establece que es competencia del Concejo disponer de los bienes y derechos del Municipio, con las limitaciones que establezca la Ley.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del distrito de Panamá, a cargar en el presupuesto del Municipio de Panamá el gasto correspondiente al Concurso Municipal de Cuento Juvenil "CARLOS FRANCISCO CHANGMARÍN", para el año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto al cual se refiere el presente acuerdo será cargado a la Partida Presupuestaria 5.76.0.9.001.02.03.619 para la Vigencia Fiscal 2020, por la suma total de **Seis Mil Cien Balboas con 00/100 (B/.6,100.00)**, a razón de Cinco Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.5,500.00) que se repartirán entre los ganadores de los tres (3) primeros lugares del concurso, de conformidad con el Acuerdo Municipal N°77 de 29 de marzo de 2016, y Seiscientos Balboas con 00/100 (B/.600.00) para el pago al Jurado Calificador.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

Pág. N°2
Acuerdo N°56
De/27/02/2020

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica -

Acuerdo No.56
De 27 de febrero de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 03 de marzo de 2020

**Sancionado:
EL ALCALDE**

JOSÉ LUIS FÁBREGA

**Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL**

MIRIAM E. LORENZO M.